



COLEGIO DIOCESANO
NTRA. SRA. DEL REMEDIO



INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2023-2024

- 1. INFORMACIÓN GENERAL**
- 2. TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DEL
PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN**
- 3. OBTENCIÓN CLAVE DE ADMISIÓN.**
- 4. PASOS A SEGUIR PARA HACER LA SOLICITUD**



1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con el artículo 26 del Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, para el curso 2023-2024,

“Las solicitudes de plaza se formularán de forma telemática a través de la aplicación informática que establezca la Conselleria competente en materia de educación. ...”

En tanto que el procedimiento de admisión se tramita íntegramente de manera electrónica, el formato válido y oficial de todos los documentos será únicamente el que esté disponible en el espacio habilitado para la admisión del alumnado en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

La participación en el proceso de admisión se realizará en las fechas y plazos establecidos:

- **EDUCACIÓN INFANTIL y PRIMARIA** → del 20 de abril al 28 de abril
- **ESO, BACH y FP** → del 4 de mayo al 12 de mayo

La participación en el proceso de admisión **se realizará, exclusivamente, de forma telemática** mediante el procedimiento descrito en los siguientes apartados.

La publicación inicial de las **vacantes** disponibles en cada centro se podrá consultar en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte Y en la web del propio centro.

- **EDUCACIÓN INFANTIL y PRIMARIA** → de 19 de abril.
- **ESO, BACH y FP** → del 3 de mayo.

Las vacantes que se ofrezcan quedarán condicionadas a las posibles bajas en los centros y a los resultados de la evaluación, momento en que se conocerá el número exacto de alumnado que promociona.

Las plazas vacantes producidas por renuncia u otras causas debidamente justificadas se ofrecerán al alumnado que siga en el orden de puntuación de la lista de admitidos en otros centros o aquellos que estén pendientes de asignación de centro por la correspondiente inspección territorial de Educación, según el listado correspondiente a «Relación definitiva de alumnado admitido en otro centro».

2. TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

1. Las personas interesadas deberán **acceder a la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión**, según la enseñanza que corresponda. Se tramitará de forma electrónica.
2. Se **formulará una única solicitud para cada estudiante** que contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias requeridas para la admisión. Deberá presentar la solicitud el **padre, madre o tutor/a legal** del alumno o alumna para el/la que



se solicita plaza escolar. En el momento de formular la solicitud no se requerirá la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias declaradas.

El sistema electrónico permitirá, en el caso de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, agrupar las solicitudes presentadas para el alumnado nacido de parto múltiple, de modo que sean tratadas como una solicitud única,

3. Para poder realizar la solicitud es necesario **obtener la «CLAVE DE ADMISIÓN»**, previa verificación de la identidad de la persona solicitante. La clave de admisión estará compuesta por un **identificador personal y una contraseña**. La persona interesada obtendrá una **única clave de admisión para todas las solicitudes** que presente.

3. OBTENCIÓN CLAVE DE ADMISIÓN.

4. La «clave de admisión» se podrá obtener mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad: <https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/obtenga-la-clave/>
 - a) **Si se dispone de DNI**, se obtendrá mediante la siguiente combinación:
 - Número de DNI
 - Número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos)
 - Fecha de nacimiento
 - b) **Si se dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia**, se obtendrá mediante la siguiente combinación:
 - NIE
 - Número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)
 - Fecha de nacimiento
 - c) Si se dispone de **certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea**, se obtendrá mediante la siguiente combinación:
 - NIE
 - Número del certificado precedido por la letra C
 - Fecha de nacimiento
 - d) Cualquier **otro medio electrónico** de verificación de identidad previsto en el artículo 5.6 del Decreto ley 2/2020, de 3 de abril.
 - Certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV).
 - Sistema de identidad electrónica para las administraciones CI@ve.
 - el DNI, con su respectivo lector.
 - e) **Si solo se dispone de pasaporte** como documento de identificación deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.
 - f) **Si se carece de acceso a medios electrónicos**, deberán **acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción**, que será habilitado como punto de atención a los usuarios, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.
5. **Todos los centros** sostenidos con fondos públicos serán centros de **atención a los usuarios**. En estos puntos, a través de la correspondiente aplicación informática, se generará una «clave de admisión» que permitirá, a los **colectivos citados en el apartado**



e) y f) anteriores, la participación en el procedimiento en las mismas condiciones que el resto de solicitantes.

6. La «clave de admisión» deberá ser **conservada para presentar reclamación**, si fuera necesario, o **consulta de los resultados** de la adjudicación en infantil y primaria.

4. PASOS A SEGUIR PARA HACER LA SOLICITUD

UNICA SOLICITUD POR ALUMNO

<https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/inicio/>

Incluirá los siguientes apartados:

- Identificación de la **persona solicitante**.
- Identificación del **alumno/a** para el/la que se solicita plaza.
- Identificar a **hermanos o hermanas matriculados en el centro**, o en el centro de adscripción. **Indicar el NIA en estos casos**.
- Indicar deseo de agrupar las solicitudes en caso de parto múltiple.
- Indicar la casilla habilitada, si la solicitud se debe a **cambio de localidad de residencia** o si es la **primera vez que se matricula en la comunidad valenciana**.
- Identificación de los **miembros de la unidad familiar**.
- En los casos en que se produzca la **EXISTENCIA DE NO CONVIVENCIA DE LOS PROGENITORES**, se deberán marcar la casilla habilitada al efecto. Cuando se marque la casilla de existencia de no convivencia, en el momento de formalización de la matrícula, se deberá aportar la firma y consignar los datos del tutor diferente de la persona que formuló la solicitud.
- **Autorización** para:
 - o Datos renta familiar (**AEAT**),
 - o Confirmar persona destinataria de la **renta valenciana de inclusión**.
 - Se deberá aportar los datos de todos los integrantes de la unidad familiar mayores de 16 años.
- **Nivel educativo solicitado**.
- **Circunstancias alegadas** por la persona solicitante para el proceso de admisión. En el momento de formular la solicitud no se requerirá la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias declaradas.
- **Declaración responsable** de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad.
- En el caso de **alumnado procedente** de centros **fuera de la Comunitat Valenciana**, se hará constar el compromiso de **aportar la baja** del centro anterior en el momento de la matrícula



- **CENTROS SOLICITADOS**, hasta un máximo de diez, ordenados según criterio de preferencia.
- **Correo electrónico**, en el que recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CIRCUNSTANCIAS: se sustituye por una declaración responsable, sin perjuicio de su posterior acreditación y comprobación en el momento en que la situación sanitaria lo permita.

COMPROBACIÓN DE DATOS: los centros y la Inspección de Educación están facultados para recabar de las personas solicitantes la documentación que estimen precisa para la justificación de las situaciones o circunstancias alegadas, así como para solicitar a los órganos administrativos competentes las actuaciones precisas para su verificación.

LA FALSEDAD o falta de acreditación de los datos aportados conllevará la **anulación** de la solicitud, la **exclusión del proceso y matriculación en el centro que quede plazas**. Se **escolarizará en centros donde queden puestos vacantes** una vez finalizado el proceso de admisión.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: se habilitará dentro de la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en el apartado «Admisión de alumnado» un sistema individualizado de consulta del resultado del procedimiento y la puntuación obtenida.

La publicación de las listas provisionales y definitivas estará a disposición de las personas interesadas, si las circunstancias lo permiten, en los tableros de anuncios de los centros y, en todo caso, a través de las direcciones de los centros. En los centros docentes sostenidos con fondos públicos se comunicarán a través de la sede electrónica de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

RECLAMACIONES: la formulación de reclamaciones se realizará por medios electrónicos, en los plazos que se indiquen y a través de la clave de admisión de cada solicitante.